

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía - Pertenencia
Demandante	Jaime Alberto Álvarez Echeverri
Demandado	Margarita María Álvarez Echeverri y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00245 00
Providencia	Allega memoriales, nombra curador ad-litem

Mediante correos electrónicos del 23 de mayo de 2023 (Docs. 47 y 48) el apoderado judicial de los demandados i) solicita “incidente” de nulidad con base en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P. y ii) presenta contestación a la reforma de la demanda.

A tales libelos se les impartirá trámite una vez esté debidamente integrado el contradictorio.

A tenor de los artículos 108 y 375 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WALTER JOSÉ ALVAREZ ORTIZ y de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, al Doctor:

DORA INÉS ZABALA BERRIO con T.P. 193.338, quien se localiza a través de los tels. 4445693 - 3003938437 y el email dorazabe@hotmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado por la parte actora al auxiliar de la Justicia de preferencia a través de correo electrónico o por otro medio más expedito (Artículo 49 del C. G. del P.). En el primer caso, se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

Finalmente se advertirá al designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa92e3b6abc89bc662aef03c38b23bfb5f87eaa4a19c28cab4b1586ba7fd126a**

Documento generado en 30/06/2023 07:51:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**